



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Caeiro, Ana Alejandrina 25/03/26 al 30/04/26
EX-2026-00259419- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00259370- -UNC-AO#CNM por la Docente Caeiro, Ana Alejandrina (Legajo N° 49490, DNI 36.144.757), para faltar al desempeño de sus funciones en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplentes en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 15 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00233202-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de nueve (9) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Geografía, a los espacios curriculares de Geografía I, IV y V, motivadas licencia la prof. Ana Caeiro (Legajo N°47774), a hacerse efectivas desde el 25/3/2026 hasta que se reincorpore el docente titular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 25/03/2026 hasta el 30/04/2026 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- Massaccesi, Elizabeth Andrea (Legajo N° 61840, DNI 25.728.975), en tres (3) horas cátedra de Geografía V (5A), y en tres (3) horas cátedra de Geografía I (1F).
- Pereyra, German Gustavo (Legajo N° 50992, DNI 21.514.067), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV (4C)

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.